RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura".

La Orden de la Consejería de Economía y Trabajo, de fecha 10 de noviembre de 2005, (D.O.E. n° 136, de 24 de noviembre), por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura", establece, en su Disposición Adicional Tercera, que el inicio del proceso electoral y el número de vocales correspondientes a cada uno de los sectores en que se divide el Censo Electoral se fijará mediante Resolución.

En su virtud, esta Dirección General de Comercio,

### RESUELVE:

Primero. Que el inicio del proceso electoral, día D del Calendario (Anexo I de la Orden a que se hace referencia) para la renovación del Consejo Regulador, será el día 15 de enero de 2006.

Segundo. La composición del Consejo Regulador, con determinación del número de vocales que corresponden a cada uno de los sectores en que se divide el Censo Electoral es la que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 19 de diciembre de 2005.

El Director General de Comercio, DAVID CARMONA RODRÍGUEZ

## ANEXO I

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "DEHESA DE EXTREMADURA"

SECTOR PRODUCTOR: (Censo A): Constituido por los titulares de ganaderías inscritos en el Registro de Explotaciones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura".

Número de vocales correspondientes al (Censo A): Cinco.

SECTOR ELABORADOR: (Censo B): Constituido por los titulares de mataderos, secaderos y bodegas inscritos en el Registro de Mataderos, Registro de Secaderos y Registro de Bodegas del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura."

Número de vocales correspondientes al (Censo B): Cinco.

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se concede el XI Premio "Joaquín Sama" a la innovación educativa, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2005, (D.O.E. nº 74, de 28 de junio de 2005) por la que se convoca el XI Premio "Joaquín Sama" a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente a 2005, de acuerdo con la propuesta del Director General de Política Educativa, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### RESUELVO:

Conceder el XI Premio "Joaquín Sama" a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente a 2005, a los trabajos, profesores y equipos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, por un importe total de 16.228 euros (9.016 euros en la modalidad A y 7.212 euros en la modalidad B), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2005.13.02.423A.481.00, Superproyecto 2000.13.02.9005, Proyecto 2000.13.02.0025, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario